



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO M-270/2022
LICITACION PÚBLICA 2M23000004
INCREMENTO

NOSOTRAS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **DEYSI VALLES DE MANZANARES**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien en adelante me denominaré “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día uno de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-2030.OCT.**, asentado en el Acta número **4075** de fecha **17 DE OCTUBRE DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **CUARENTA (40)** códigos de la Licitación Pública número **2M23000004** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA**”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-270/2022**, por un monto total de hasta **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo es decir, hasta el día **uno de diciembre del año dos mil veintitrés**, por lo que se encuentra vigente. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de

Consejo Directivo del ISSS número **2023-1618.SEP.**, asentado en el Acta número **4134** de fecha **4 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, hasta por un monto de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el código detallado en cuadro inserto, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:

DETALLE DEL CONTRATO INICIAL			INCREMENTO			
Código	Descripción ISSS	Precio Unitario	Cantidad	Monto Incluye IVA	Forma de Entrega	Plazo de Entrega Días calendario después de haber suscrito el incremento del contrato
8141407	Solución Electrolítica en Agua Estéril para Inyección con Na, K, Ca y Lactato. (Hartmann o Ringer); Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	\$0.660000	8,000	\$5,280.00	5,000	1 Día hábil
					1,500	30 Días calendario
					1,500	60 Días calendario
MONTO TOTAL DEL INCREMENTO HASTA: \$5,280.00						LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la Contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto, en el Departamento de Asesoría Contractual UCP-ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al valor incrementado, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, hasta treinta días después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documento contractual el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-1618.SEP.**, asentado en el Acta número **4134** de fecha **4 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **V)** Ambas partes

expresamente acordamos ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del contrato inicial, y el presente instrumento. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



[Handwritten Signature]
LCDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

[Redacted]
LCDA. DEYSI VALLES DE MANZANARES.
CONTRATISTA
[Redacted]

En la ciudad de San Salvador, del mismo Departamento, a las catorce horas con treinta minutos, del día seis de septiembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, LUZ MARIA RAMIREZ MIRANDA, Notario, del domicilio de [Redacted] **COMPARECEN:** la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [Redacted] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [Redacted] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] = [Redacted] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **"EL INSTITUTO" o "EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno, y por otra parte la Licenciada **DEYSI VALLES DE MANZANARES**, de [Redacted] años de edad, [Redacted] del domicilio de [Redacted] [Redacted] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderada Especial de **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [Redacted] del domicilio de [Redacted] [Redacted] [Redacted] con Número de Identificación Tributaria [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] quien se designará como **"LA CONTRATISTA"**; personerías que más

adelante relaciono y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRES- MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO.SEP.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO**, de fecha **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **M-DOSCIENTOS SETENTA/DOS MIL VEINTIDOS**, derivado de la **LICITACION PUBLICA** número **DOS M VEINTITRES CERO CERO CERO CERO CERO CUATRO** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA**”, conforme al detalle que aparece en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, hasta por la cantidad de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato inicial, siendo el nuevo monto total del contrato hasta por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato inicial antes relacionado, y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la suscrita Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración

del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **DEYSI VALLES DE MANZANARES**, por haber tenido a la vista: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial,



otorgado en esta ciudad, a las quince horas del día veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de [REDACTED] otorgado por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de **Ejecutor Especial** de la Junta General Ordinaria de Accionistas de **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; mediante el cual se faculta a la compareciente Licenciada **DEYSI VALLES DE MANZANARES** y a otra persona, para que en nombre de dicha sociedad actuando en forma conjunta o separada puedan realizar diferentes actuaciones, entre otras, otorgar contratos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Dicho poder se encuentra inscrito al número **TREINTA Y SIETE** del Libro **UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio; en dicho instrumento el notario otorgante dio fe de la existencia legal de la sociedad, así como de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] por haber tenido a la vista: (i) Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación e incorporación en un solo texto de todas las cláusulas que conforman el Pacto Social vigente de la sociedad en referencia, otorgada en San Salvador, el día veintisiete de Junio de dos mil once, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al Número **OCHENTA Y DOS** del Libro **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS** del Registro de Sociedades, de la cual consta que la naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio de la citada sociedad son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que entre su finalidad está el efectuar actos como el objeto del instrumento que antecede; e (ii) Certificación Notarial de Certificación de Junta General Ordinaria de Accionistas, acta número treinta, punto cuatro y cinco, de la que consta que en sesión celebrada en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, en fecha veintitrés de Enero de dos mil diecisiete, se acordó por unanimidad nombrar al Licenciado [REDACTED] [REDACTED] para otorgar el citado poder. Consecuentemente la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir Actas Notariales como la presente. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

